



1. MEMORIA.



1. MARCO JURÍDICO

El artículo 79.1 la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, establece los términos de la autonomía económica y financiera otorgada a las universidades por el artículo 27.10 de la Constitución Española.

Las universidades, como entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, se someten a las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El documento presupuestario para el ejercicio económico 2021 ha sido elaborado desde el estricto cumplimiento de otros preceptos normativos que, de índole más general, responden al siguiente detalle: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera antes citada.

Además, la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio económico 2021 ha estado basada tanto en la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en el contenido del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla y sus posteriores modificaciones (Decreto 348/2004, de 25 de Mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y Decreto 55/2017, de 11 de abril)

La capacidad para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 4 c) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, que otorgan a la Universidad de Sevilla autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

Para ello, el artículo 137 del citado Estatuto encomienda a la Gerencia de la Universidad la elaboración del presupuesto bajo la forma de proyecto; al Consejo de Gobierno, con su informe favorable, la propuesta de aprobación del proyecto; y, finalmente, al Consejo Social la aprobación, antes del uno de enero del ejercicio en que deba entrar en vigor.

2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA ESTABLECIDO POR EL RDL 14/2012

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE nº 96, de 21 de abril), modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que:

“El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.*

En base a lo anterior, hemos de observar el artículo 3 del texto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 103, de 103, de 30 de abril), donde establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural.

Asimismo, el artículo 4 del mismo precepto legal determina que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

En este marco legal, la Gerencia de la Universidad de Sevilla realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2021.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2021, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2021, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de responsabilidad económica y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios económicos anteriores, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2021 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).

3. MARCO ECONÓMICO-FINANCIERO

3.1. Introducción

Las Universidades ocupan un papel central en el desarrollo cultural, económico y social de nuestro país y lideran el escenario de los retos planteados por la generación y transmisión de los conocimientos científicos y tecnológicos.

La autonomía de las Universidades, consagrada por la Constitución, no alcanza solamente a la libertad de cátedra, sino que se extiende a la gestión y administración de sus recursos propios. Esa gestión se realiza de forma permanente en un entorno dinámico y cambiante que hace necesario reforzar su capacidad de actuación y dotar a sus estructuras de una mayor flexibilidad para afrontar los cambios de la sociedad y las nuevas necesidades.

La guía de referencia a través de la cual se centralizan nuestros principales objetivos en una hoja de ruta, proporcionando un marco general que oriente y ayude a diseñar los futuros planes de actuación es el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla para el período 2018-2025. Dicho plan se articula en torno a 3 ejes, siendo el primero de ellos, identidad Universidad de Sevilla, el que establece qué quiere ser nuestra institución en los próximos años, y los otros dos, generar valor a través del conocimiento y construir para el futuro, los que determinan cómo conseguirlo tanto en lo que respecta a los retos del futuro en la funciones principales de docencia, investigación, transferencia y cultura como en las herramientas transversales necesarias para alcanzar esos retos.

El Sistema Universitario Público Andaluz ha experimentado un avance notable en la consecución de los fines propuestos y en torno al mismo se ha consolidado una metodología de trabajo armonizada que ha dado unos resultados excelentes de los que todas las Universidades Andaluzas se sienten partícipes. Uno de los logros más destacados es la puesta en valor y el refuerzo del Distrito Único Andaluz, que se ha convertido en la herramienta clave para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas en el acceso a la Educación Superior y un referente en la defensa de este principio esencial.

En el ámbito de la financiación, venimos afrontando un escenario muy preocupante, cargado de incertidumbres y con una seria amenaza para la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Sistema Universitario Público Andaluz. El artículo 87 de la Ley Andaluza de Universidades determina que el funcionamiento básico de calidad de las Universidades públicas Andaluzas se garantizará mediante la disposición por éstas de los recursos necesarios, debiendo contar para ello con un modelo de financiación que habrá de incorporar la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía a las Universidades y se organizará en dos grupos de fuentes de financiación, uno de financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente homogéneo, y otro de financiación afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio.

No sólo seguimos sin modelo de financiación 7 años después de finalizar la vigencia del último aprobado, sino que las Universidades vienen soportando en los últimos 3 años el peso de un incumplimiento por parte del Gobierno de Andalucía del principio de suficiencia financiera al que está obligado por el artículo 87 de la LAU antes citado. Las consecuencias en nuestra Universidad serán ya evidentes cuando se presente la cuenta de liquidación del ejercicio 2020 y constatemos la pérdida casi absoluta de los remanentes de tesorería de libre disposición por tener que hacer frente al sostenimiento financiero de nuestra actividad académica por el recorte sufrido de más de 32 millones de euros.

Ya, durante la ejecución del Presupuesto de 2019, tuvimos que hacer frente a una nueva realidad inquietante. Como se ha puesto de manifiesto en las memorias de los Presupuestos de 2019 y 2020 de la Universidad de Sevilla, afrontamos unos años con un fuerte incremento en el gasto de personal producido por los acuerdos estatal y autonómico de mejora de las condiciones de los empleados públicos y de recuperación de derechos del personal de las Universidades Públicas de Andalucía. Lo hicimos en diciembre de 2018 aprobando un presupuesto sin conocer las previsiones presupuestarias del Gobierno de Andalucía en lo que respecta a los programas 42J y 54A de financiación básica del Sistema Universitario Público Andaluz. La entrada de un nuevo equipo en el gobierno autonómico, ya iniciado el año 2019, retrasó la aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019 hasta el mes de julio y para entonces el Sistema Universitario Público Andaluz se encontró con un escenario claro de financiación insuficiente que llevó a las Universidades, en su mayoría, a liquidar sus presupuestos con un déficit que se estimó en 40 millones de euros. El cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera está regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Hasta entonces, las Universidades Públicas de Andalucía, cuyas cuentas consolidan con las de la Junta de Andalucía, estaban obligadas a presentar unos presupuestos y liquidarlos en equilibrio, de ahí que nos quedáramos sin margen en verano para cumplir con esa obligación legal y, pese a la aplicación de rigurosos controles en la ejecución presupuestaria, nos viésemos abocados a consumir una parte de nuestros remanentes de libre disposición para equilibrar el resultado de la ejecución del presupuesto.

En el año 2020 la situación se ha complicado notablemente. En pleno proceso de elaboración del Presupuesto 2020 de la Universidad de Sevilla que, como es bien conocido, se aprobó en junio pasado, volvimos a encontrarnos con otra medida anunciada por el Gobierno de Andalucía que obligaba al Sistema Universitario Público Andaluz a emplear de sus remanentes 135 millones de euros para gasto corriente de carácter estructural. De ese sustancial recorte, nuestra Institución vio reducida su financiación en 30,1 millones de euros a los que se ha sumado la decisión incomprensible del Gobierno andaluz de no asignar a nuestra Universidad importe alguno de la partida de financiación básica para inversiones, de la que habíamos previsto una dotación de 2,1 millones de euros. Por tanto, volvimos a presentar un presupuesto claramente descompensado en el que habríamos de soportar con nuestros remanentes (36,5 millones a 31 de diciembre de 2019) un déficit teórico de 32,2 millones de euros, sumado al plan de inversiones propio,

presupuestado en 11,5 millones de euros. Si a ello sumamos las circunstancias extraordinarias provocadas por los efectos de la pandemia de la Covid-19 y el impacto económico de la misma, las decisiones del Gobierno de Andalucía en este año 2020 han sido definitivas para dejar un escenario de insuficiencia de medios y ausencia casi absoluta de remanentes para afrontar posibles eventualidades y, más aún, para ejecutar un plan de uso de tales remanentes en proyectos de infraestructuras muy necesarios y muy conocidos, que siguen a la espera.

Y llegados a 2021, las previsiones para las Universidades contenidas en el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, lejos de mejorar, siguen siendo muy inciertas. Se mantiene, por tercer año consecutivo, una reducción de 30 millones de euros en la financiación básica para inversiones y una dotación de financiación básica operativa 11 millones por debajo de la cota de gasto de personal autorizada para el conjunto de las Universidades. Realmente, ni siquiera se financia en su totalidad el gasto de personal, con lo que se obliga a una optimización del gasto corriente y del presupuesto destinado a las políticas universitarias para no entrar en una situación de desequilibrio presupuestario inasumible con los exiguos remanentes de tesorería actualmente disponibles.

Resulta igualmente decepcionante que el anunciado nuevo Modelo de Financiación, presentado a los rectores y rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía en octubre de 2019, haya desaparecido del debate técnico y político y se encuentre en estos momentos en un estado de hibernación, con un futuro incierto y, en todo caso, sin perspectivas de que pueda ser aplicado total o parcialmente en los próximos años. Por tanto, año tras año elaboramos un presupuesto sin el amparo legal proclamado en la Ley Andaluza de Universidades a través del cual, el Gobierno autonómico debe garantizar la financiación del Sistema Universitario Público Andaluz. A fecha en que este documento se redacta, no sabemos qué intenciones tiene el Gobierno de Andalucía en relación con el borrador.

Otro de los aspectos reiteradamente expuestos es la ausencia de un Plan Plurianual de Financiación de Inversiones en Infraestructuras. Desde 2010 no existen planes para financiar grandes inversiones en infraestructuras. La Universidad de Sevilla conserva 56 edificios que suman más de 630.000 m² de superficie puesta en uso. Entre ellos, cuenta con edificios declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) y otros construidos en la mitad del siglo pasado. Las actuaciones de mantenimiento y conservación realizadas en estos últimos 25 años han contribuido de manera decisiva a garantizar un envejecimiento más saludable de nuestros centros, pero en modo alguno son suficientes ni contamos con la financiación necesaria para mantener en perfecto estado a los edificios BIC ni para sustituir unos edificios con una vida útil superior a 70 años que están más que amortizados y carecen de las condiciones urbanísticas y estructurales necesarias para adaptarlos a las nuevas metodologías docentes y a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

También, en clave interna y en línea con el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, debemos impulsar acciones encaminadas a complementar los recursos propios y los procedentes de la Comunidad Autónoma, con un plan de captación de recursos de nuestro

entorno basado en líneas de colaboración institucional. Ésa es una tarea que debemos mejorar para que nuestra dependencia de la financiación básica, al menos, se mantenga y no aumente.

3.2. Estrategia de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de educación e investigación universitaria para el año 2021.

La Junta de Andalucía establece como un eje estratégico mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior y por ello establece que uno de los principios rectores que deben orientar las políticas públicas es el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, reconociéndose en todos estos ámbitos el papel que desempeña la Universidad y, por consiguiente, la necesidad de impulsar su labor como servicio público esencial en la transformación de Andalucía

Dentro de este modelo de desarrollo, las universidades desempeñan un papel muy relevante, como instituciones comprometidas con la búsqueda del conocimiento, la excelencia en la formación integral de las personas, la cultura y la cohesión social de la sociedad en su conjunto. Por ello hay que definir mecanismos de fortalecimiento de las capacidades de las universidades, vinculado a una orientación social más y mejor definida, junto a una rendición social de cuentas que permita el conocimiento, evaluación y valoración social de su actividad.

En este sentido, el papel de la Universidad debe consistir en poner el conocimiento al servicio del ser humano, de su progreso ético, de la realización personal, del desarrollo profesional de la vinculación solidaria con los intereses generales, y todo ello sobre la base de la igualdad de oportunidades.

Por otro lado, la Universidad también tiene un papel clave como instrumento en los procesos de generación de conocimiento y su transformación en riqueza, es decir, sobre la innovación, sobre la cual se fundamenta un modelo sostenible de crecimiento económico de un país desarrollado.

Las Universidades contribuyen mediante una triple función a:

1. La mejora de la cualificación de la población.
2. La generación de nuevo conocimiento.
3. La transferencia de este conocimiento a la sociedad y al tejido productivo.

Este doble rol de la Universidad al servicio de un Estado Social y Democrático de Derecho y para la competitividad de una economía avanzada, hace de la Universidad un instrumento primordial para el desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma.

En cuanto a la formación del capital humano, la Comunidad ha aprobado la oferta de titulaciones y los precios de matrícula de las Universidades para el curso 2020/2021. El mapa de titulaciones ofertadas se ha mantenido estable en relación a los últimos años.

Relacionado con la oferta de estudios se encuentra el establecimiento de los precios públicos por la Comunidad Autónoma. Nuestra Comunidad, en el curso 2020-2021 continúa con el mantenimiento de los precios siempre en el límite inferior de la horquilla fijada por el Estado en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se modificó el 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

De igual modo, reconocer el rendimiento académico es una fórmula que repercute positivamente en un mejor aprovechamiento de los recursos públicos. En consonancia con lo anterior, para el curso académico 2020/2021, se continúa en nuestra Comunidad Autónoma con el establecimiento de una bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. Esta medida afecta también al alumnado de los Centros Adscritos.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

Junto a la política de precios, el Gobierno Andaluz mantiene el próximo curso las medidas encaminadas a atenuar el esfuerzo del alumnado y de sus familias, con la posibilidad de que la liquidación de precios públicos que resulte al formalizar la matrícula, se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en ocho plazos.

Asimismo se pretende finalizar la ejecución del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 27 de febrero de 2018 para la recuperación de derechos del PDI y del PAS de las Universidades.

Por otra parte, en el curso 2021/2022 se implementará, en coordinación con las Universidades Andaluzas, un programa de becas para movilidad en estudios de máster destinado a estudiantes que, habiendo obtenido un alto rendimiento académico en los estudios de grado, se matriculen en másteres de excelencia impartidos por una universidad pública andaluza ubicada en un lugar distinto al de su domicilio familiar. El objetivo de este programa es remover los obstáculos económicos que puedan dificultar la elección de un máster de excelencia y atraer a estos másteres a estudiantes con una brillante trayectoria académica.

En cuanto a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I), la Comunidad Autónoma considera que representa una herramienta estratégica para crecer de manera sostenida a largo plazo.

En el año 2016 se aprobó un nuevo instrumento de planificación de la I+D+I, el PAIDI 2020, para procurar que el Sistema Andaluz sea motor de desarrollo, en coordinación con los instrumentos de otras administraciones que inciden en nuestro territorio tales como los de la Unión Europea que ha definido la Estrategia Europa 2020 para conseguir que la región cimiente su economía en un crecimiento sostenible, en el conocimiento y en la innovación; esta estrategia planteaba cinco objetivos principales, centrados en empleo, investigación e innovación, cambio climático y energía, educación y lucha contra la pobreza.

El PAIDI, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 15 de marzo de 2016, ha sido el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su finalidad ha sido el asentamiento de las

bases de un nuevo modelo productivo fundamentado en el conocimiento y en la innovación, que haga un uso más racional y eficaz de los recursos materiales y humanos, y que conduzca a la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la cohesión social.

Estando cerca la finalización de este programa, la Comunidad Autónoma ha acordado el inicio de los trámites para elaborar el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2021-2027, que estará enfocado a fomentar "la excelencia científica", la internacionalización del sistema y a reorientar el modelo productivo.

En dicho Plan se establecerán actuaciones prioritarias y estratégicas para incentivar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, con el fin de lograr la convergencia en I+D+I con el nivel medio de las regiones de España y Europa.

El documento será elaborado por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en consonancia con el futuro Programa marco de investigación e innovación "Horizonte Europa" y por la estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027 (EIDIA 2021-2027), aprobada en Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, de la Junta de Andalucía.

El futuro instrumento incluirá un diagnóstico del sistema andaluz de I+D+I; la concreción de los distintos programas y medidas con su valoración económica, y los criterios de seguimiento y evaluación.

Como instrumentos para el impulso del desarrollo del PAIDI, se pondrán a disposición del talento y de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento líneas de ayudas pertinentes en los ámbitos de la movilidad internacional; la realización de proyectos de I+D+I; la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+I; la financiación de las infraestructuras y equipamientos de I+D+I así como acciones complementarias de I+D+I entre otras.

En tanto sea aprobado este nuevo Plan, en el año 2021 se continuará con la ejecución de los siguientes programas ya consolidados en años anteriores:

- a) Se seguirá potenciando el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ 2021), que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), siendo el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo.
- b) Convocatoria de ayudas para la contratación de personal pre-doctoral. Se pretende efectuar convocatorias de ayudas destinadas a la captación e incorporación de personal investigador pre-doctoral en formación, con objeto de realizar doctorados en áreas estratégicas. A tales efectos se convocarán dos modalidades de ayudas, una destinada a la concesión de ayudas para la realización de tesis doctorales en el ámbito de los agentes del sistema andaluz del conocimiento y una segunda más específica, que pretende impulsar el desarrollo de la I+D+I empresarial en Andalucía, mediante una convocatoria de ayudas a doctorados industriales.
- c) Se continuará con la tramitación y seguimiento de la ejecución de la convocatoria de

ayudas a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación, financiada con cargo al Fondo Social Europeo.

- d) En 2021 se continuará la ejecución de las convocatorias competitivas de ayudas, destinadas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) de los Agentes tanto públicos como privados, en concurrencia separada, del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Se continuará con la tramitación, seguimiento de la ejecución y justificación de la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de actividades de transferencias de conocimiento entre los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento y el sector productivo andaluz, fomentando la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

- ✓ Proyectos de creación y consolidación de empresas basadas en el conocimiento y de empresas de base tecnológica.
- ✓ Mantenimiento y gestión de apoyo a las funciones de protección de la propiedad intelectual y de transferencia tecnológica.
- ✓ Programas de apoyo a la creación y desarrollo de prototipos.
- ✓ Actividades de apoyo al funcionamiento de las oficinas de transferencia de resultados (OTRIs) o similares: formación y especialización, medios materiales, planes de difusión.
- ✓ Fomento de las relaciones entre los grupos de investigación y las empresas, actuaciones de movilidad e intercambio de personal investigador entre centros de investigación y las empresas del sector productivo andaluz.
- ✓ Organización y participación en congresos, asistencia a ferias de empleo, foros especializados, jornadas de difusión, participación institucional en conferencias, mesas redondas, visitas a las instalaciones de empresas o a escaparates tecnológicos, participación en redes temáticas de investigación.

3.3. Estrategia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recuperación de derechos de los trabajadores de las Universidades.

En virtud del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía, firmado en febrero de 2017 por el Gobierno de Andalucía con las Universidades públicas y los representantes de los trabajadores, se pusieron en marcha un conjunto de medidas conducentes a la recuperación de derechos del personal para cuya aplicación progresiva se estableció un horizonte que abarca desde 2018 hasta 2021. A ello debemos añadir la convocatoria del complemento sexenio de transferencia, del Gobierno de España, cuyos efectos económicos habrán de aplicarse con efectos retroactivos de 1 de enero de 2019. En este sentido, el Presupuesto 2021 contempla los siguientes reconocimientos:

- Subida del 0,9% en las retribuciones del personal propio de la Universidad de Sevilla con respecto a 2020, anunciadas por el Gobierno de España en su proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021.
- Abono del 100% del valor económico de los nuevos tramos de Complemento Autonómico reconocidos en octubre de 2019. En el año 2019 se abonó 1/3 del mismo; en 2020 se abonó 2/3 y desde 2021 en adelante se abonará el complemento en su totalidad.
- Finalización del plan de transición progresiva a la dedicación máxima del profesorado universitario en 24 créditos.
- Crecimiento vegetativo del personal de la Universidad: nuevos tramos de trienios, quinquenios y sexenios.

4. ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla representa el principal instrumento de planificación financiera a corto plazo y define el marco jurídico-financiero al que la misma ha de someter sus actuaciones. Representa la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la institución durante el año 2021, así como de los derechos que son previsibles liquidar en el transcurso del año natural.

La ejecución presupuestaria se realizará atendiendo a la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a la Ley Orgánica de Universidades, a la Ley Andaluza de Universidades, a los Estatutos de la Universidad de Sevilla y el Reglamento General de Régimen Económico y financiero y a las normas de ejecución que acompañan el presente documento.

Para la elaboración del Presupuesto del 2021 de la Universidad de Sevilla se han tenido en cuenta los principios inspiradores de las políticas contenidas en el programa de gobierno del Sr. Rector y los contenidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, así como los condicionantes económicos y legales a los que se debe de someter nuestra Universidad como parte integrante del Sistema Público Andaluz.

El presente presupuesto ha sido elaborado bajo los principios de legalidad y transparencia y velando por una distribución de recursos basada en la eficiencia y orientado en su conjunto a la satisfacción de todas las necesidades de nuestra comunidad universitaria.

Es pues, una herramienta para informar a la sociedad y a la comunidad universitaria sobre toda la actividad que, con repercusión presupuestaria, se pretende llevar a cabo en 2021, así como las normas que van a regir esa actuación universitaria. Es un reflejo de las líneas estratégicas y programáticas de nuestra Universidad y pretende ser un instrumento económico para poder alcanzar los objetivos marcados por la institución.

Como es bien conocido, en febrero de 2020 se dictó Resolución Rectoral por la que se convocaban elecciones a Rector o Rectora de la Universidad de Sevilla, fijándose los Claustros de votación para los días 19 y 31 de marzo, esta última en caso de ser necesaria una segunda votación. La declaración de Estado de Alarma como consecuencia de la pandemia de la Covid-

19 obligó a interrumpir el proceso electoral el 16 de marzo, reanudándose éste en octubre pasado y completándose la votación el pasado 10 de noviembre. Pese a que el nombramiento del Sr. Rector se produciría en una fecha muy próxima a la de presentación de este documento, hemos trabajado con la mayor diligencia posible para que el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2021 se adecúe a los principios del programa de gobierno comprometido por el Sr. Rector para el nuevo mandato y dote de los recursos suficientes para el funcionamiento a todas sus unidades.

La elaboración de este Presupuesto, en lo que a la financiación básica de la Junta de Andalucía se refiere, parte de los programas de gasto 42J y 54A del proyecto de Presupuesto 2021 de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aunque contamos con la posibilidad de encajar nuestro gasto de personal justo al límite de lo autorizado, la dotación de los programas 42J y 54A del proyecto de Presupuesto 2021 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dan cobertura a nuestra financiación básica operativa, es, de entrada, insuficiente para financiar el Capítulo 1 del presupuesto de gastos de la Universidad de Sevilla si hacemos nuestras previsiones de acuerdo con los criterios de distribución de años anteriores. Asimismo, para avanzar en el desarrollo de los planes de infraestructuras de la Universidad de Sevilla y ante la ausencia de una financiación para tal fin por parte del Gobierno de Andalucía, hemos decidido continuar al ritmo que nos permiten nuestros escasos remanentes de tesorería de libre disposición, aunque para ello será necesaria la autorización de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Pese a las notables carencias de financiación, el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2021 refleja la continuidad en el esfuerzo para la consolidación de las políticas desarrolladas en el quinquenio 2016-2020 y en el impulso a planes comprometidos en el programa de gobierno presentado este año por el Sr. Rector a la Comunidad Universitaria. Sus principales fines son los de dar una cobertura financiera suficiente a los objetivos de excelencia en la docencia, en la investigación y en la gestión, con un conjunto de actuaciones orientadas a tal fin.

Continuaremos con el III Plan Propio de Docencia, con sus cuatro ejes estratégicos: las actuaciones que refuerzan la calidad de sus títulos, la proyección internacional y mejora de los procesos de coordinación universitaria, el apoyo a la formación y evaluación de un profesorado de excelencia y el apoyo académico al estudiantado y a la participación estudiantil. Contaremos con una dotación de casi 3,2 millones de euros.

En sintonía con lo anterior y adicionalmente al Plan Propio, vamos a continuar con el apoyo a la internacionalización de nuestra universidad con diferentes líneas de actuación orientadas al fomento de la movilidad y a la consolidación de las alianzas estratégicas internacionales a través de diversos programas de ayudas dirigidas a nuestros estudiantes y a nuestro personal investigador. Se incluye para tales fines en este Presupuesto una dotación cercana a 1,5 millones de euros.

Dentro de la Creación y Transferencia del Conocimiento, destacamos, entre las acciones, el esfuerzo presupuestario destinado al VI Plan Propio de Investigación y Transferencia y a la cofinanciación de contratos de investigación, con una dotación de más de 10 millones de euros.

Asimismo, contemplamos la previsión de un reparto de la Junta de Andalucía de ayudas del año 2020 a los grupos del PAIDI, con una cuantía de 1,2 millones. También resulta destacable la dotación presupuestaria para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, que se sitúa cercana a los 3 millones de euros.

Dentro de la Cultura, mantenemos el esfuerzo presupuestario de ejercicios pasados para la continuidad de los programas que se desarrollan en el Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla, así como la dotación para las Aulas de Cultura y para la continuidad de los trabajos de restauración de nuestro patrimonio histórico-artístico. En conjunto, contaremos con una dotación en torno a 700.000 €.

En lo que respecta al personal docente e investigador, el Presupuesto de 2021 recoge una previsión de crecimiento salarial del 0,9% y contempla la culminación del proceso de retorno de la carga docente máxima hasta los 24 créditos por profesor a tiempo completo. Igualmente, se dota presupuestariamente el pago del 100% de los nuevos tramos de complemento autonómico y el resto del crecimiento vegetativo del profesorado. Adicionalmente, durante el ejercicio 2021 continuaremos con el proceso de oferta de empleo público (OEP) tanto en lo que respecta a la dotación de plazas para los cuerpos docentes universitarios como con la cobertura de plazas por necesidades docentes y de investigación.

Con relación a nuestros estudiantes, se incluyen en nuestro Presupuesto tres programas que merecen ser destacados. El primero de ellos, centrado en garantizar el acceso a la Educación Superior en igualdad de oportunidades, es el programa de becas y ayudas propias de la Universidad de Sevilla, parcialmente financiado con los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo de la Junta de Andalucía. El conjunto de becas y ayudas propias, entre las cuales se incluyen las ayudas al estudio, las ayudas extraordinarias, las ayudas para el fomento de competencias lingüísticas, las becas de formación y los bonos comedor, suponen un esfuerzo presupuestario cercano a 2 millones. El segundo programa, centrado en la movilidad de nuestros estudiantes, comprende, entre otras ayudas, las Becas ERASMUS, las becas internacionales de la Universidad de Sevilla y las becas para cursar dobles titulaciones internacionales. El tercer bloque, encaminado a la inserción laboral, contempla numerosas actuaciones entre las que destacan los programas de orientación e inserción laboral, el fomento de la cultura emprendedora y la oferta de prácticas en empresas y becas de prácticas en la Universidad de Sevilla, con una dotación presupuestaria global de 1,2 millones de euros.

Con relación al personal de administración y servicios, se contempla igualmente el crecimiento salarial del 0,9% previsto para los trabajadores públicos en 2021, así como las dotaciones para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados con los órganos de representación de los trabajadores.

También en relación con los Servicios Sociales y Comunitarios se realiza un esfuerzo presupuestario de alrededor de 600.000 euros para mantener los programas actuales y la Cooperación al Desarrollo.

La dotación principal en el Presupuesto de 2021 en infraestructuras se destinará a continuar avanzando en los planes de construcción del nuevo Centro Andalucía Tech Escuela Politécnica Superior (CATEPS), centrándonos en esta ocasión en el nuevo Aulario que se está proyectando.

También está entre nuestras previsiones el inicio de las obras de ampliación y reforma de la E.T.S. de Ingeniería Agronómica y avanzar en los documentos técnicos para las nuevas sedes de las Facultades de Farmacia y Medicina. No olvidaremos el conjunto de actuaciones conducentes a la mejora de espacios docentes, actualización de instalaciones y reformas de cubiertas.

El Presupuesto 2021 de gastos recoge también las dotaciones correspondientes a esta anualidad de la subvención lograda por la Universidad de Sevilla en la convocatoria Interreg 2014-2020 del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Portugal (POCTEP). A través de dicha convocatoria, la Universidad de Sevilla ha captado 15,3 millones de euros, de los cuales, una parte importante se destinará a la construcción de una nueva infraestructura que llevará por nombre Centro de Innovación Universitario de Andalucía, Alentejo y Algarve (CIU3A), en colaboración con las universidades de Alentejo y Algarve. En este consorcio tienen una participación activa la Autoridad Portuaria de Sevilla y numerosas empresas que han concurrido a la primera convocatoria realizada por nuestra Universidad para el uso de las nuevas instalaciones en el marco de una colaboración entre cuyos objetivos está el fomento del doctorado industrial.

También es reseñable el esfuerzo presupuestario de 1,4 millones de euros que realizaremos para el mantenimiento de un servicio de asistencia a usuarios en temas informáticos (SOS), el sostenimiento de la plataforma de Enseñanza Virtual, los distintos servicios informáticos, como el alojamiento en la nube, el Portafirmas y las aplicaciones informáticas de mayor uso en la docencia y en la gestión, con especial atención en este último ámbito a los aplicativos de gestión económica, recursos humanos y estudiantes. Como novedades, este año pondremos en producción un nuevo módulo para la gestión de la contratación y licitaremos la contratación de un nuevo módulo para la investigación y de la sede y tramitador para la implementación de procedimientos electrónicos.

El documento de Presupuesto 2021 que se presenta contará con la máxima publicidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, de ahí que tras su aprobación por el Consejo Social se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y en el portal web institucional de la Universidad de Sevilla.

El documento del presupuesto se estructura en once apartados y cuatro anexos. A continuación se detalla el contenido de cada uno de ellos:

1. Memoria.

En este apartado se incluye el marco jurídico al que debe de someterse nuestra Universidad en materia económico-financiera.

Se acompaña de una referencia a los principios relativos tanto a docencia como a la investigación que deben marcar la elaboración del presupuesto de nuestra Universidad, así como a la recuperación de derechos de los trabajadores de la Universidad, actuación comenzada en el año 2018 y que continuará en el ejercicio 2021.

Se cierra este apartado comparando el presente ejercicio con la previsión del próximo, mediante el análisis de las principales magnitudes presupuestarias, aportando información sobre los motivos de las variaciones cuantitativas y/o cualitativas más importantes.

2. Normas de ejecución.

Fijan los aspectos legales y reglamentarios que se deben cumplir en la ejecución del presupuesto de 2021, haciendo mención expresa a las disposiciones estatales y autonómicas, así como a la normativa propia de la Institución que son aplicable.

3. Clasificación económica de ingresos y las clasificaciones económica y funcional de gasto.

Siguiendo las disposiciones sobre clasificación económica establecidas para las Universidades de Andalucía por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, se detallan las cantidades que conforman el presupuesto inicial tanto en la vertiente de ingresos como en la vertiente de gastos.

Asimismo se presenta en el presupuesto la nueva clasificación por programas de gastos, implantada en 2018 y que inicia un nuevo camino en la gestión presupuestaria de nuestra Universidad.

4. Detalle de ingresos.

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre la procedencia y la cuantía de los ingresos que se prevé obtener durante el ejercicio económico del 2021. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2021 con respecto al 2020 y un gráfico de las previsiones de ingresos agrupadas a nivel de capítulo.

5. Detalle de gastos.

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre las cuantías de los créditos de gastos que, como máximo, se prevé ejecutar durante el ejercicio económico del 2021. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2021 con respecto al 2020 y un gráfico de los créditos presupuestarios de gastos agrupados a nivel de capítulo.

6. Gastos de personal.

Contiene la información relativa a los costes de los Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla. La información de este apartado se desagrega por tipo de régimen jurídico de los distintos trabajadores, así nos encontramos con cuatro grandes grupos: Personal Docente Funcionario, Personal Docente Laboral, Personal de Administración y Servicios Funcionario y Personal de Administración y Servicios Laboral. Además de la información detallada del conjunto de conceptos retributivos y números de efectivos se especifican los costes sociales en los que incurre de Universidad y el gasto destinado al Fondo de Acción Social.

7. Centros y Departamentos y Servicios Generales.

En este apartado se consignan los créditos presupuestarios de Centros y Departamentos distinguiendo las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI).

Asimismo se presenta el modelo que se ha utilizado para la asignación de los recursos a cada

Centro y a cada Departamento.

En cuanto a los Servicios Generales se presenta un cuadro-resumen con la asignación presupuestaria en función de las distintas actuaciones establecidas en el presupuesto de la Universidad, distinguiendo igualmente las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI).

8. Transferencias corrientes.

Se incluyen en este apartado el conjunto de becas, ayudas, premios y subvenciones, gestionadas con cargo al Capítulo IV, distinguiendo entre la financiación ajena y la realizada con los recursos propios de la Universidad.

9. Inversiones reales.

Se presenta en este apartado el conjunto de las inversiones a realizar durante el ejercicio, reflejadas en el Capítulo VI, distinguiendo entre créditos para las inversiones materiales e inmateriales de la Institución, de aquellos que se destinan a atender las actividades del Centro de Formación Permanente, y de los que gestionan la investigación universitaria, que agrupa la investigación propiamente dicha, con el Plan Propio de Investigación y con los contratos amparados por los artículos 68 y 83 de la LOU que continúan en ejecución. Se informa, en cada caso, si la financiación es con recursos propios y/o ajenos.

10. Clasificación orgánica de gastos.

Se presenta en este apartado el documento con la relación de todas las orgánicas (centros de gasto) y las cuantías asignadas, estructurada según el tipo de centro gestor y la naturaleza del gasto.

11. Clasificación orgánica de ingresos.

Finaliza el documento con la relación de todas las orgánicas de ingresos y las cuantías asignadas, estructurada según el tipo de ingreso y la naturaleza del mismo.

Anexos:

Se acompaña el documento de los anexos exigidos por el artículo 81.4 de la Ley Orgánica de Universidades, las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador (*Anexo I*), y del Personal de Administración y Servicios (*Anexo II*).

El *Anexo III* cumple con el requerimiento establecido en el artículo 81.3.c de la Ley Orgánica de Universidades y contiene las tarifas que deben aplicarse por los servicios universitarios durante el ejercicio presupuestario.

Finalmente se completa con el *Anexo IV* donde se incluye el Presupuesto de la Fundación de investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), dando así cumplimiento al artículo 89.1 de la Ley Andaluza de Universidades.

5. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La clasificación funcional es consecuencia de la implantación en nuestro país del presupuesto por programas como técnica tendente a realizar una eficaz asignación de los recursos públicos. Esta clasificación permite agrupar los gastos según la naturaleza de los objetivos a alcanzar, indica por tanto la finalidad del gasto.

El artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

En base a lo anterior es importante avanzar en la actual estructura presupuestaria de nuestra Universidad y comenzar una nueva andadura en la identificación de la finalidad del gasto. Este nuevo camino en la gestión presupuestaria permitirá conocer la finalidad de los gastos en función de los programas establecidos, comenzando además con la modernización de la estructura presupuestaria que llevará a nuestra Universidad a la excelencia en la gestión.

En el presupuesto del año 2021, y como continuación de ejercicios anteriores, se establecen seis programas de gastos:

- Consejo Social (321)
- Enseñanza no reglada (421)
- Enseñanza Reglada (422)
- Cultura (451)
- Deportes (461)
- Investigación Universitaria (541)

La implantación del presupuesto de los nuevos programas se debe hacer de manera progresiva, dada la complejidad técnica que tiene el presupuesto de nuestra institución y de la envergadura del mismo. Por ello, en el presupuesto del año 2021 únicamente actuarán las funcionales 321, 421, 451 y 461 a nivel de tres capítulos presupuestarios (capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios, capítulo 4 de transferencias corrientes y capítulo 6 de inversiones reales). En años posteriores se irá ampliando la reestructuración de la clasificación funcional al resto de los capítulos proporcionando una información más completa a dichos programas.

6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA 2021. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2021 AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, en su artículo 15, respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas que el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC. Para su fijación se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio anterior.

El citado artículo 12 determina, respecto a la regla de gasto, que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos. Esta tasa ha sido fijada para el ejercicio 2021 en el 3% según acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de febrero de 2020.

En este punto hay que decir que, como consecuencia de la pandemia que estamos sufriendo a nivel mundial por el COVID-19, el Consejo de Ministros, en su acuerdo de fecha 6 de octubre de 2020 decidió la suspensión de la aplicación de la regla de gasto para el año 2021 con el fin de ayudar a las Administraciones Públicas a hacer frente a la situación causada por el COVID-19. Por ello, en el presupuesto 2021 no será de aplicación el cumplimiento de la regla de gasto.

Por último, el artículo 30 recoge que las administraciones central, autonómica y local aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Además el artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

Dado que no existe ninguna referencia normativa que establezca la metodología a seguir para realizar estos cálculos, la Universidad de Sevilla ha seguido las directrices establecidas en la *Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, 3ª edición de noviembre de 2014*, con las adaptaciones a la idiosincrasia de las universidades.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, deberemos establecer el límite de gasto no financiero y verificar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

- a) Cálculo del Límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2021 (Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2020 a fecha 31/10/2020)

CONCEPTO	Liquidación 2020 (a 31/10/2020)
Cap. 1. Gastos de Personal	337.753.640
Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	50.283.560
Cap. 3. Gastos financieros	1.743.880
Cap. 4. Transferencias corrientes	9.391.190
Cap. 6. Inversiones reales	78.289.370
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	477.461.640
Ajustes SEC que inciden en gastos	-411.309
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	477.050.331
Intereses de la deuda	-45.345
Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-25.595.626
C) GASTO COMPUTABLE BASE (31/12/2020)	451.409.360
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (3,0%)	3,0%
BASE GASTO COMPUTABLE AÑO 2021	464.951.641
Intereses de la deuda previsto ejercicio 2021	59.441
Gastos financiados con fondos de financiación afectada 2021	47.222.238
Remanentes de Tesorería afectados 2020	82.192.210
Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (0,5%) ¹	2.257.047
LIMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS	596.682.577

¹ Ingresos en expectativas cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable a la fecha de elaboración del presupuesto.

Por tanto el límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el presupuesto 2021 asciende a 596.682.577 euros.

b) Adecuación del presupuesto del ejercicio 2021 a la regla de gasto establecida para el 2021. Como se ha comentado con anterioridad y según el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, en el presupuesto 2021 no será de aplicación el cumplimiento de la regla de gasto para dicho ejercicio presupuestario.

c) Cumplimiento del principio de Estabilidad presupuestaria en el presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2021.

El artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural. Tendremos que verificar que la suma de los capítulos 1 al 7 de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 al 7 de gastos.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
Presupuesto Inicial 2021 (1-7)		
CAPÍTULOS	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1		353.750.928
Capítulo 2		52.969.379
Capítulo 3	65.828.886	659.441
Capítulo 4	231.105.980	13.478.185
Capítulo 5	944.480	0
Capítulo 6		74.021.814
Capítulo 7	191.192.288	0
Total 1-7	489.071.634	494.879.747
Superávit/Déficit Estructural (Ingresos - Gastos)	-5.808.113	
Ajuste por aplicación de remanentes no afectados en inversiones		-6.500.000
Superávit/Déficit Estructural (Ingresos - Gastos)	691.887	

Se ha realizado un ajuste motivado por lo establecido en el artículo 3.3 del Decreto-Ley 14/2020 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía y al Acuerdo de 18 de mayo de 2020 de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, por el que se permite a las Universidades a

la aplicación de remanentes de tesorería no afectados para la realización de inversiones del capítulo 6 de gastos, aspecto incluido en el presupuesto y cuantificado en 6.500.000 euros

El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el 2021, contemplado el ajuste anterior, posee un superávit estructural de 691.887 euros, y por tanto cumple con el principio de estabilidad presupuestaria que marca la Ley Orgánica 2/2012.

7. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES

7.1.- Presupuesto de ingresos.

El Presupuesto de ingresos de la Universidad de Sevilla para 2021 se eleva a 497.776.950 €, lo que representa un decremento del 3,04 % (-15.618.996 €) con respecto al del ejercicio anterior. Este decremento en el presupuesto se debe fundamentalmente a aspectos coyunturales relacionados con las subvenciones que financian la investigación universitaria y que se aplican fundamentalmente a créditos afectados.

A continuación se presenta un cuadro comparativo con el ejercicio 2020 por capítulos de ingresos en el que se observa la variación en valor absoluto y en valor relativo, así como el porcentaje de cada capítulo respecto al total de los ingresos.

CAPITULOS	2021	2020	Variación 2021-2020	%	% Distribución 2021
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	65.828.886	70.501.222	-4.672.336	-6,63%	13,22%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	231.105.980	223.741.305	7.364.675	3,29%	46,43%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	944.480	863.428	81.052	9,39%	0,19%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	191.192.288	189.784.958	1.407.330	0,74%	38,41%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	8.705.316	13.546.531	-4.841.215	-35,74%	1,75%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	14.958.502	-14.958.502	-100,00%	0,00%
TOTAL INGRESOS	497.776.950	513.395.946	-15.618.996	-3,04%	100,00%

Los ingresos más importantes desde un punto de vista cuantitativo se encuentran en el capítulo 4 y en el capítulo 7. Aquí se engloban las transferencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía aporta a nuestra Universidad, denominada “Financiación Básica Operativa”, y cuya finalidad es proporcionar una financiación sostenible a la actividad estructural de la Universidad.

En el año 2021 prevemos recibir una financiación básica operativa de 353.750.928 €, que representa un incremento del 2,21% respecto al año 2020.

A continuación se presenta un detalle explicativo de cada uno de los capítulos de ingresos para el año 2021:

a) Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2021	2020	Variación 2021-2020	%
303	Tasas académicas	4.518.411	4.832.775	-314.364	-6,50%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	48.911.743	50.092.225	-1.180.482	-2,36%
320	Derechos matrícula en cursos y seminarios enseñanzas propias	6.073.318	6.835.609	-762.291	-11,15%
321	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.	25.000	25.000	0	---
322	Derechos de examen y selección de personal	0	150.000	-150.000	-100,00%
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	776.335	908.057	-131.722	-14,51%
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación	672.540	706.827	-34.287	-4,85%
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	904.503	984.045	-79.542	-8,08%
326	Servicios deportivos universitarios	1.196.616	1.994.360	-797.744	-40,00%
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	1.958.664	2.203.137	-244.473	-11,10%
330	Venta de publicaciones propias	200.000	483.187	-283.187	-58,61%
380	Reintegros de ejercicios cerrados	114.600	420.000	-305.400	-72,71%
399	Ingresos diversos	477.156	866.000	-388.844	-44,90%
	TOTAL CAPÍTULO 3	65.828.886	70.501.222	-4.672.336	-6,63%

El capítulo 3 de tasas, precios públicos y otros ingresos ha sufrido un descenso del 6,63% respecto del 2020. Una parte del decremento que se observa viene producido por un ajuste en el presupuesto de los conceptos 303 y 312 respecto de la ejecución del presupuesto 2019.

Dentro de este capítulo se aprecian otros descensos significativos en conceptos específicos, que se deben a aspectos coyunturales debido a la situación de pandemia provocada por el COVID-19 que han provocado una caída en los ingresos en el año 2020, situación que se prevé que continúe al menos en el primer semestre del 2021.

b) Capítulo 4 – Transferencias Corrientes.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2021	2020	Variación 2021-2020	%
410	De Organismos Autónomos Estatales	3.534.922	3.158.797	376.125	11,91%
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	0	7.500	-7.500	-100,00%
421	Del Servicio Andaluz de Salud	1.900.000	1.900.000	0	0,00%
450	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	221.649.135	214.085.956	7.563.179	3,53%
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	137.826	159.630	-21.804	-13,66%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	0	21.000	-21.000	-100,00%
461	De Ayuntamientos	0	60.986	-60.986	-100,00%
470	De entidades financieras	3.205.000	3.240.000	-35.000	-1,08%
481	De Instituciones sin fines de lucro	23.400	23.400	0	0,00%
495	Otras Transferencias de la Unión Europea	633.097	786.436	-153.339	-19,50%
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	0	275.000	-275.000	-100,00%
497	Convenios internacionales de cooperación	22.600	22.600	0	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO 4	231.105.980	223.741.305	7.364.675	3,29%

En este capítulo el cambio más significativo, en términos absolutos, se produce dentro del concepto 450, en el que se recoge, entre otros elementos, el 60% de la financiación básica operativa. El 40% restante se recoge en el capítulo 7. El total de la financiación básica operativa se eleva a 353.750.928 €, que supone un aumento de 7.650.928 € (2,21%) con respecto a lo presupuestado el año anterior.

En el concepto 410 se recogen las transferencias para las becas Erasmus por parte del Ministerio competente en materia de Universidades y para el funcionamiento del CNA, en el 421 la compensación del complemento asistencial de los profesores con plazas vinculadas en salud y en el 470 el mecenazgo de la entidad financiera.

c) Capítulo 5 – Ingresos Patrimoniales.

5	INGRESOS PATRIMONIALES	2021	2020	Variación 2021-2020	%
541	Alquiler y productos de inmuebles	50.000	0	50.000	---
551	De concesiones administrativas	167.020	170.255	-3.235	-1,90%
599	Otros ingresos patrimoniales	727.460	693.173	34.287	4,95%
TOTAL CAPÍTULO 5		944.480	863.428	81.052	9,39%

El capítulo 5 en términos absolutos no presenta una gran variación respecto al ejercicio anterior. El concepto 551 se corresponde a ingresos procedentes de concesiones administrativas de nuestra Universidad tales como cafeterías o comedores.

d) Capítulo 7 – Transferencias de Capital.

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2021	2020	Variación 2021-2020	%
700	De Ministerios con competencias en materia de Universidades	10.000	5.010.000	-5.000.000	-99,80%
701	De otros Ministerios	458.000	149.800	308.200	205,74%
710	De Organismos Autónomos Estatales	13.437.802	15.666.114	-2.228.312	-14,22%
740	De Sociedades Mercantiles y Otras	333.916	25.000	308.916	1.235,66%
750	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	173.907.350	165.789.287	8.118.063	4,90%
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	208.227	405.329	-197.102	-48,63%
779	De otras Empresas Privadas	16.993	16.993	0	0,00%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	2.700.000	2.637.600	62.400	2,37%
796	Transferencias de fuera de la Unión Europea	120.000	84.835	35.165	41,45%
TOTAL CAPÍTULO 7		191.192.288,00	189.784.958,00	1.407.330,00	0,74%

Este capítulo ha sufrido un incremento respecto del ejercicio anterior, aumentando su montante en aproximadamente en 1,4 M €. El aumento del concepto 750 se motiva por el incremento en la financiación básica operativa procedente de la Comunidad Autónoma. Cabe destacar el descenso del concepto 751 motivado en gran parte por la disminución de financiación procedentes de otras Consejerías de la Junta de Andalucía. Por su parte el incremento del concepto 740 se debe a la recepción de una subvención para la ejecución del 80% del Proyecto Lifewatch Indalo.

e) Capítulo 8 – Activos Financieros.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2021	2020	Variación 2021-2020	%
821	Reintegro préstamos largo plazo personal	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00%
870	Remanente de Tesorería	7.805.316,00	12.646.531,00	-4.841.215,00	-38,28%
	TOTAL CAPÍTULO 8	8.705.316,00	13.546.531,00	-4.841.215,00	-35,74%

El concepto 821 contiene los ingresos procedentes de la devolución de los préstamos concedidos al personal de la Universidad. La concesión de estos préstamos forma parte de la política del Plan de Acción Social.

El concepto 870 recoge el ingreso procedente de la aplicación de Remanentes de Tesorería no afectados, también denominados de libre disposición. Se incluye una parte para la financiación de la amortización de pasivos financieros y otra parte de financiación del presupuesto, este importe no generará déficit en la institución ni afectará a la estabilidad presupuestaria de la Universidad ya que se destinarán a la financiación de determinadas inversiones del capítulo 6 de gastos, aspecto contemplado en el Acuerdo de 18 de mayo de 2020 de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Concretamente se destinarán 6,5 M € a este fin.

f) Capítulo 9 – Pasivos Financieros.

9	PASIVOS FINANCIEROS	2021	2020	Variación 2021-2020	%
921	En moneda nacional	0,00	14.958.502	-14.958.502	-100,00%
	TOTAL CAPÍTULO 9	0,00	14.958.502	-14.958.502	-100,00%

En el ejercicio 2021 la Universidad no tendrá ingresos por pasivos financieros.

7.2.- Presupuesto de gastos.

El Presupuesto de gastos de la Universidad de Sevilla para 2021 se eleva a 497.776.950 €, lo que representa un decremento del 3,04 % (-15.618.996 €) con respecto al del ejercicio anterior. Este descenso está en consonancia con lo expuesto en el apartado 7.1 de esta Memoria.

A continuación se presenta un cuadro comparativo con el ejercicio 2021 por capítulos de gastos en el que se observa la variación en valor absoluto y en valor relativo, así como el porcentaje de cada capítulo respecto al total de los gastos.

CAPITULOS	2021	2020	Variación 2021-2020	%	% Distribución 2021
1 GASTOS DE PERSONAL	353.750.928	346.165.254	7.585.674	2,19%	71,07%
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.969.379	54.704.682	-1.735.303	-3,17%	10,64%
3 GASTOS FINANCIEROS	659.441	1.774.697	-1.115.256	-62,84%	0,13%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.478.185	10.833.822	2.644.363	24,41%	2,71%
6 INVERSIONES REALES	74.021.814	92.187.971	-18.166.157	-19,71%	14,87%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	900.000	900.000	0	0,00%	0,18%
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.997.203	6.829.520	-4.832.317	-70,76%	0,40%
TOTAL GASTOS	497.776.950	513.395.946	-15.618.996	-304,23%	100,00%

Los gastos más importantes desde un punto de vista cuantitativo se encuentran en el capítulo 1 de gastos de personal, estos representan un 71,07% del presupuesto; este elevado porcentaje se corresponde con una institución dedicada principalmente a la prestación de servicios y en la que el capital humano es el principal factor para realizar dichas funciones.

Asimismo destacar la importancia del capítulo 2, que representa el 10,64% del presupuesto y del capítulo 6 que representa el 14,87%. Ambos capítulos dan soporte operativo a la prestación del servicio de educación superior, a la investigación y a la transferencia del conocimiento, objetivos prioritarios de las Universidades, así como a la extensión universitaria y a la gestión.

A continuación se presenta un detalle explicativo de cada uno de los capítulos de los gastos para el año 2021:

a) Capítulo 1 – Gastos de Personal.

1 GASTOS DE PERSONAL	2021	2020	Variación 2021-2020	%
12 Funcionarios docentes	118.815.947	120.065.174	-1.249.227	-1,04%
12 PAS funcionario	46.335.872	45.138.313	1.197.559	2,65%
13 Laborales docentes	49.974.122	47.653.546	2.320.576	4,87%
13 PAS laboral	46.158.343	45.713.018	445.325	0,97%
14 Otro Personal	648.427	642.936	5.491	0,85%
15 Incentivos al rendimiento docente	29.515.568	26.057.738	3.457.830	13,27%

15	Incentivos al rendimiento PAS	2.868.576	3.149.909	-281.333	-8,93%
160	Cuotas sociales	53.237.895	50.858.876	2.379.019	4,68%
162	Gastos sociales del personal	6.196.178	6.885.743	-689.565	-10,01%
TOTAL CAPÍTULO I		353.750.928	346.165.254	7.585.674	2,19%

El gasto de personal está sujeto a la autorización previa de la Comunidad Autónoma, que establece en su Ley de Presupuestos el importe máximo que cada Universidad puede gastar en el ejercicio económico, y que constituye la “Cota de Personal”. Se ha estimado dicho importe máximo en 353.750.928 euros para el ejercicio 2021.

El Capítulo 1 del Presupuesto, “Gastos de Personal”, porcentualmente ha aumentado un 2,19% respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente al incremento de la cota de personal en 2021 con el objetivo principal de continuar con la recuperación de los derechos de los trabajadores de la Universidad, tanto personal docente e investigador, como personal de administración y servicios. Se incluye también en este capítulo la subida del 0,9% en las retribuciones del personal propio de la Universidad de Sevilla con respecto a 2020, anunciadas por el Gobierno de España en su proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021, así como el crecimiento vegetativo del personal de la Universidad.

b) Capítulo 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios.

2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2021	2020	Variación 2021-2020	%
20	Arrendamientos y cánones	294.988	208.323	86.665	41,60%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	6.955.090	7.300.568	-345.478	-4,73%
22	Material, suministros y otros	43.812.173	45.397.748	-1.585.575	-3,49%
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.907.128	1.798.043	109.085	6,07%
TOTAL CAPÍTULO 2		52.969.379	54.704.682	-1.735.303	-3,17%

El capítulo 2 contiene los gastos en bienes corrientes y servicios en los que incurrirá la Universidad para el mantenimiento de sus instalaciones y servicios así como para dar apoyo a los programas destinados a la educación, tanto reglada como no reglada, cultura, deportes y consejo social. Dicho capítulo ha disminuido en un 3,17% con respecto al 2020.

Este capítulo, más que por su naturaleza nos interesa analizarlo desde el punto de vista de la gestión ya que es gestionado por distintos centros de gastos (26 Centros, 134 Departamentos y más de 40 Servicios Generales). Son estos centros gestores los que velan porque el gasto se ejecute de una manera prudente y con eficacia. El detalle de la distribución de este capítulo entre los centros de gasto está en el apartado 7 de este documento.

Destaca, dentro de este capítulo, el III Plan Propio de Docencia, dotado con 3.173.770 € cuyos ejes estratégicos son reforzar la calidad de los Títulos, apoyar la formación y evaluación del

profesorado, la proyección internacional y el apoyo académico a los estudiantes.

c) Capítulo 3 – Gastos financieros.

3	GASTOS FINANCIEROS	2021	2020	Variación 2021-2020	%
310	Intereses	59.441	118.097	-58.656	-49,67%
342	Intereses de demora	600.000	1.656.600	-1.056.600	-63,78%
	TOTAL CAPÍTULO 3	659.441	1.774.697	-1.115.256	-62,84%

El capítulo 3 sufre un considerable descenso con respecto al 2020 motivado por aspectos coyunturales. En el concepto 310 se recogen los intereses del préstamo del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y del préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el programa Innocampus.

En el concepto 342 se encuentran los intereses de demora que nos pueden llegar a reclamar nuestros proveedores así como por distintos organismos por expedientes de reintegros de subvenciones de investigación u otros.

d) Capítulo 4 – Transferencias Corrientes.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2021	2020	Variación 2021-2020	%
410	A organismos autónomos estatales	663.954	663.954	0	0,00%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	2.004.714	1.973.379	31.335	1,59%
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	7.237.330	7.003.813	233.517	3,33%
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	360.616	348.856	11.760	3,37%
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	25.000	25.000	0	0,00%
485	A otras instituciones sin fines de lucro	3.186.571	818.820	2.367.751	289,17%
	TOTAL CAPÍTULO 4	10.484.121	9.818.551	665.570	6,78%

En el capítulo 4 de transferencias corrientes se recogen, en primer lugar, las subvenciones que nuestra Universidad concede a los Centros Mixtos de Investigación para su funcionamiento, tal y como se establece en sus respectivos Convenios de Colaboración. La Universidad de Sevilla participa en los siguientes centros mixtos: CICIC, IBIS, CABIMER y el Instituto de Microelectrónica de Sevilla. La participación en CABIMER se realiza a través de los créditos del capítulo 6.

Por otra parte, se recogen las becas y ayudas a estudiantes, ya sean financiadas por la propia Universidad o por otras instituciones (becas con financiación externa).

También hay que destacar el aumento en las transferencias corrientes, en conjunto, en un 6,78% con respecto al 2020. El notable incremento en el concepto 485 se debe al abono en el 2021 de una subvención nominativa al Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas (CBUA), antes

gestionada a través de la Universidad de Córdoba, y que debido a un cambio de criterio, pasará a gestionarse por todas las Universidades Andaluzas; esta subvención posee financiación por parte de la Comunidad Autónoma.

e) Capítulo 6 – Inversiones Reales.

6	INVERSIONES REALES	2021	2020	Variación 2021-2020	%
60	Inversión nueva en bienes materiales	8.903.126	13.373.850	-4.470.724	-33,43%
645	Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal	12.143.360	28.994.677	-16.851.317	-58,12%
646	Otros gastos en inversiones inmateriales	1.554.323	1.557.847	-3.524	-0,23%
648	Centro de Formación Permanente	4.606.275	5.101.500	-495.225	-9,71%
649	Gastos en investigación y desarrollo	42.276.199	39.055.687	3.220.512	8,25%
66	Inversión de reposición	4.538.531	4.104.410	434.121	10,58%
TOTAL CAPITULO 6		74.021.814	92.187.971	-18.166.157	-19,71%

En el capítulo 6 de gastos se distingue, por un lado, las inversiones materiales recogidas en los artículos 60 y 66 (edificios, mobiliario y enseres, libros, revistas, equipamientos informáticos, etc.) y por otro lado las inversiones inmateriales recogidas en los conceptos 645 y 649, es decir, la investigación. También se recogen las actividades del Centro de Formación Permanente (concepto 648) y otros programas y proyectos de carácter inmaterial (concepto 646).

En las inversiones materiales se recoge junto a las autofinanciadas, la aplicación de la Financiación Básica de las Inversiones prevista en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, por 3,6 M €.

Por último, queremos destacar la dotación en el presupuesto de nuestra Universidad del VI Plan Propio de Investigación (2017-2020) que entró en vigor el año 2017 con una vigencia de cuatro años. En el mes de noviembre del presente año, la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla aprobó las bases para el desarrollo normativo de la quinta anualidad (prórroga excepcional) del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la US, año 2021. Dicha dotación, así como la cofinanciación de contratos de investigación, alcanza un importe conjunto de 10.009.169 euros, aumentando en 293.345 euros la inversión respecto al ejercicio 2020, y que representa el esfuerzo de nuestra institución con la investigación universitaria. Las líneas estratégicas de este Plan Propio son el Impulso a las actividades de investigación y de transferencia, dotación de recursos humanos para la investigación y divulgación, difusión de las actividades investigadoras y de transferencia, así como acciones estratégicas de investigación y transferencia.

f) Capítulo 8 – Activos Financieros.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2021	2020	Variación 2021-2020	%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	900.000	900.000	0	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 8		900.000	900.000	0	0,00%

El concepto 831 contiene los gastos de los préstamos que la Universidad podrá conceder a su personal. La concesión de estos préstamos forma parte de la política del Plan de Acción Social.

Este capítulo no registra cambios significativos respecto al ejercicio anterior.

g) Capítulo 9 – Pasivos Financieros.

9	PASIVOS FINANCIEROS	2021	2020	Variación 2021-2020	%
911	A largo plazo de entes del sector público	1.997.203	6.829.520	-4.832.317	-70,76%
TOTAL CAPÍTULO 9		1.997.203	6.829.520	-4.832.317	-70,76%

En el capítulo 9 se recoge la amortización de préstamos concedidos por el Estado, por la Comunidad Autónoma o por otras instituciones para financiar infraestructuras e inversiones.

También se recoge la amortización de los anticipos reintegrables FEDER correspondientes a proyectos de investigación.

Este capítulo registra un importe descenso debido principalmente a la previsión de no amortización de anticipos FEDER de proyectos de investigación en el año 2021

8. CONCLUSIONES

En vista de los datos contenidos en el presente Presupuesto y según se desprende del análisis realizado, concluyo que estamos ante un Presupuesto elaborado al amparo de las normas legales, ajustado, equilibrado y comprometido con las necesidades de nuestra comunidad universitaria y con la sociedad en general, que da cobertura con solvencia a las tareas encomendadas a esta Institución: la enseñanza superior, la investigación, la transferencia de conocimiento y la difusión de la cultura y el deporte.

Pedro García Vázquez
Gerente de la Universidad de Sevilla